

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. Nº 440.-/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS EN LA COLONIA TAVA PYAJHU, DISTRITO DE LIBERACIÓN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADAS POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 291/13 "QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO EN EL PROGRAMA: "REDUCCIÓN DE LA POBREZA" Y CERTIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS".

Asunción, 23 de FEBSESO.- de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 14148/2021; El Convenio de la Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Instituto Nacional de Desarrollo y de la Tierra - INDERT - Año 2019 y la providencia de la Gerencia de Desarrollo Rural, y;

CONSIDERANDO: Que, el mencionado documento ha sido suscrito en fecha 9 de enero de 2019, en el marco del Decreto N° 291/13 por el cual el Poder Ejecutivo DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO DE META "REDUCCION DE LA POBREZA";

Que, por providencia de la Gerencia de Desarrollo Rural, obrante a fojas 380 de autos, se eleva la nómina de beneficiarios a la Secretaría General, a fin de formular resolución de autorización para construcción de 47 viviendas en la Colonia Tava Pyajhu, del distrito de Liberación, departamento de San Pedro;

Que, la Constitución Nacional prevé en su artículo 100° - DERECHO A LA VIVIENDA: "Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos mediante sistemas de financiamiento adecuados";

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, tiene como objetivo la promoción de la integraciónarmónica de la población campesina al Desarrollo Nacional, conforme al mandato de la carta magna, en sus Artículos 114°, 115° y 116°;

Que, en autos obra el Dictamen N° 206/2023, de la Abogada Norma Pérez, que su parte pertinente dice: "...esta dictaminante recomienda remitir estos autos a la Secretaría General a los efectos de elaborar Resolución de Presidencia que autoriza la construcción de vivienda para 47 posibles beneficiarios de la Colonia Pyajhu del Distrito de Liberación, Departamento de San Pedro ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.";



& NOERT

(u)

T - 2 0 2 3 •



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Taguary 276
. . / / . . / / .

INDERT R.P. N° 440-/2023

Página N° 2/5

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS EN LA COLONIA TAVA PYAJHU, DISTRITO DE LIBERACIÓN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADAS POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 291/13 "QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO EN EL PROGRAMA: "REDUCCIÓN DE LA POBREZA" Y CERTIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS".

Asunción, 23 de FEBGERO.- de 2023

Que, la Ley N° 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, en su Artículo 14° de las atribuciones y funciones propias del Presidente, Inciso "1", establece: "Ejecutar los programas adecuados para el apoyo técnico, económico y social de los beneficiarios del Estatuto Agrario (Ley 1863/02), por si o en coordinación con otros Organismos Oficiales...", en este caso con el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH);

Que, se ha dado cumplimiento al Artículo 16° de los Beneficiarios de la Ley (Modificado por Ley N° 2531 del 29 de diciembre de 2004, "...Para asentamientos agrícolas: a)tener ciudadanía paraguaya natural, sin distinción de sexo, mayoría, mayoría de edad, acreditada con la respectiva cedula de identidad policial y observar buena conducta; b) Dedicarse directa y habitualmente a la agricultura, como actividad económica principal, c)No haber sido adjudicado anteriormente con tierra por parte del IBR; d) no haber sido adjudicado anteriormente con tierra por parte del Organismo de Aplicación - INDERT";

Que, en cumplimiento a la Cláusula Segunda: 2.2) DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL INDERT, en el marco del Convenio Interinstitucional: a)"...Presentar la Resolución que apruebe el Listado de beneficiarios del INDERT, que postularan a una solución habitacional del MUVH, indicando el número de Finca y Padrón, así como las Coordenadas y áreas de intervención, para la construcción de viviendas...";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL

RESUELVE

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

INDERT R.P. Nº 440./2023

Página N° 3/5

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS EN LA COLONIA TAVA PYAJHU, DISTRITO DE LIBERACIÓN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADAS POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 291/13 "QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO EN EL PROGRAMA: "REDUCCIÓN DE LA POBREZA" Y CERTIFICA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS".

Asunción, 23 de FEBRERO. de 2023

- Art. 1°.- Aprobar la construcción de viviendas, en el marco del Decreto N° 291/13 "QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO LA META "REDUCCION DE LA POBREZA", a favor de los beneficiarios del Estatuto Agrario Ley N° 1863/02, en la Colonia Tava Pyajhu, del distrito de Liberación, departamento de San Pedro, con un total de 47 viviendas, de conformidad a los términos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.--
- Art.2°.- Certificar la nómina de beneficiarios, de conformidad al Artículo 16° de la Ley 1863/02 Estatuto Agrario, que comprenden un total de 47 viviendas, conforme a los siguientes ítems:

COLONIA: TAVA PYAJHU
DISTRITO: LIBERACIÓN
DEPARTAMENTO: SAN PEDRO

N°	Nombre y Apellido Postulante Carmen Acheza de Guillen	C.I. N° 2.951.123	LOTE 49	MANZANA S/M	(15) Coord UTM	
1					7314263	571143
2	Nelson Guillen Acheza	7.311.222	49-A	S/M	7.314.326	571108
3	Cristina Leguizamón Cabrera	4.957.675	9	S/D	7314337	566377
4	Felicita Leguizamón Cabrera	6.673.831	9-B	S/D	7314311	566332
5	Josefa González Acosta	3.287.518	53-в	s/M	7314308	571737
6	Virgilio Alegre Benítez	3.900.414	48-A	S/D	7314273	571001
7	Perla Beatriz Escalante López	3.900.384	49-D	S/M	7314312	571172
8	Pablino Ríos	2.999.402	51-D	S/M	7314304	571410
9	Teodora Almada Candia	4.471.416	50-A	S/M	7314309	571259
10	Marina Guillen	3.941.594	49-F	S/M	7314319	571235
11	Blasida Guillen Escalante	5.118.305	49-C	s/M	7314314	571190
129	Baldovina Giménez de Fernández	2.169.485	31-A	5/D	7314286	569008
13	Salvador Urbieta Rolón	2.350.408	/m	8/D	7314350	566526
.14	Jorgelina Guillen Acheza	7.255.076	49-B	S/M	7314312	571172
15.	Blanca Irene Martinez Escalante	6.195.965	53-C	s/D	7.314.288	571779
16-	Pablo Cartaman Pereira	2.823.202	57-A	S/M/	7314280	572268

MOERT



Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra ..//.. Tacuary 276

INDERT R.P. Nº 440-/2023

Página N° 4/5

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS EN LA COLONIA TAVA PYAJHU, DISTRITO DE LIBERACIÓN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADAS POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 291/13 "QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO EN EL PROGRAMA: "REDUCCIÓN DE LA POBREZA" Y CERTIFICA EL LISTADO BENEFICIARIOS".

Asunción, 23 de FEBSESO. de 2023

17	Mercedes Torres González	6.321.510	53-A	S/D	7.313.664	571775
18	Nilda Teresa Zarate González	4.520.565	51-C	S/D	7314304	571410
19	Guillermina Cabrera Arce	4.520.672	47-B	S/M	7314314	570958
20	Juan Agripino Torres	1.143.509	16	S/M	7314347	567023
21	Teodolina Fernández Toledo	2.123.740	32-A	S/M	7314284	569149
22	Laureano Ayala Adorno	2.695.723	33-В	S/M	7314290	569281
23	Amado López	1.854.593	28-A	S/D	7314329	568682
24	Felicia Fernández Toledo	2.192.331	30-A	S/M	7314338	568836
25	Marina Alcaraz Peña	2.988.935	29-A	S/D	7314242	568720
26	Maria Estelvina Chaparro de Mareco	7.124.397	14	s/D	7314348	566881
27	Arsenio Simbron Rodas	6.064.812	22	S/D	7314299	567929
28	Ramona Josefa Ríos Rojas	5.467.121	24-A	S/D	7314328	568134
29	Claudelina González González	4.629.600	27-A	S/D	7314165	568442
30	Pablo Ayala Fernández	6.105.819	33-A	S/D	7314319	569392
31	Florencia Cano Vda. De Martínez	2.696.418	40-A	s/M	7314319	570104
32	Demetrio de Jesús Frete Arrua	6.363.275	17-A	S/D	7314347	567114
33	Juan Carlos Martínez	2.696.478	39	S/D	7314290	570081
34	Concepción Ortellado	3.287.443	50-B	s/D	7314269	571369
35	Marta Ramona Bazan de Cuenca	4.480.439	7-A	S/M	7314301	566159
36	Lucia Cañete Cardozo	3.965.385	3-A	S/M	7314339	565681
37	Idalina Raquel Velázquez Peralta	6.592.738	43-A	S/D	7314310	570475
38	Alicia Cabral Florenciano	5.204.506	46-C	S/D	7314295	570874
39	Ernesto Leguizamón Gamarra	793.733	10-В	S/M	7314245	566411
40	Elvio Almada Candia	4.471.403	50-C	S/D	7313671	571292
41	Justino Alegre Benítez	3.900.440	37	S/D	7314276	569720
42	Guadalupe Torres Martínez	2.687.687	53-A	S/D	7314289	571700
43		7.191.697	49-E	S/D	7314319	571244
44		1.734.310	47-A	S/D	7314286	570922
45		6.891.335	17-B	S/M	7314346	567216
46	14.	4.471.406	-28-C	s/,D	7314329	568682
2.5	Cafflos Cano Romero	4.105.601	43-В	S/D	7314315	570533



Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra ..//...Tacuary 276

INDERT R.P. Nº 440.-/2023

Página Nº 5/5

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE 47 VIVIENDAS EN LA COLONIA TAVA PYAJHU, DISTRITO DE LIBERACIÓN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADAS POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT - MUVH, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 291/13 "QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL DEL GOBIERNO EN EL PROGRAMA: "REDUCCIÓN DE LA POBREZA" Y CERTIFICA EL LISTADO BENEFICIARIOS".

Asunción, 23 de FEBAERO- de 2023

Art. 3°.- Los Beneficiarios del presente convenio estarán sujetos a las restricciones de dominio establecidas en las leyes vigentes.-----

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archivese. -----

Ante mí:

RZAMENDIA MORALES ABOG. MAG.

SECRETARIO GENERAL

o. Parotat

GAIL GINA GONZALEZ YALUFF

PRESIDENTA DEL INDERT

C.C. ARCH SRIA GRAL Exp. N° 14148/2021

